

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., trece de septiembre de dos mil veintiuno

2018-00015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del CGP, se pone en conocimiento de las partes por el termino de diez (10) el dictamen pericial allegado por el perito nombrado por el despacho CÉSAR CÁRDENAS JARAMILLO.

Vencido este termino el despacho se pronunciará sobre el avalúo que se acogerá y sobre los honorarios del perito.

Notifíquese

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e9120e7e4082c3760c8bc2575dc90674ab3b032ef05a9d44cf77e686207de11

Documento generado en 13/09/2021 07:23:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>